



ANUNCIO de 13 de marzo de 2023 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de gestión y valorización de residuos no peligrosos, promovido por Marcos Rivero Franco, en Olivenza (Badajoz).
(2023080517)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la instalación destinada a gestión y valorización de residuos no peligrosos, promovida por Marcos Rivero Franco, en Olivenza (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, avenida Valhondo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría anexo II, Ley 16/2015: "9.1 Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo



I", "9.5 Instalaciones para plantas intermedias o almacenes de sandach, distintos del acopio temporal de este material en las instalaciones de producción". "9.6 Instalaciones de gestión de residuos no peligrosos y de residuos peligrosos no incluidas en el anexo I, mediante almacenamiento de estos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios", por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- Actividad: Planta de almacenamiento y valorización de residuos no peligrosos. Concretamente se lleva a cabo almacenamiento de residuos sólidos urbanos no peligrosos (aceites y grasas usados de origen vegetal, filtros de grasas de campanas extractoras y extractores) y valoración de aceite vegetal usado, mediante decantación.
- Capacidades y consumos: Capacidad de almacenamiento 24.000 litros. Capacidad de producción anual de 72 toneladas anuales.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la calle Fontaneros del polígono industrial Ramapalla de la localidad de Olivenza. Concretamente en la parcela 73, con referencia catastral: 6444361PC6864N0001IX. La nueva construcción se encontrará adosada a dos parcelas no construidas actualmente, en un espacio libre y dicha parcela tiene una superficie de 484,00 m². La nueva nave contará con una superficie construida de aproximadamente 263,23 m².
- Residuos que pretende gestionar:

Residuo	Código LER
Aceites y grasas comestibles	20 01 25

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave 229,85 m².
 - Aseos 10,85 m².
 - Almacén 9,30 m².
 - Patio delantero y trasero 220,77 m².
 - Bidones de 50 litros y 30 litros.
 - Depósito receptor.
 - Depósito decantador.



- Depósitos de fibra.
- Depósito de lodos.
- Depósitos GRG.
- Tuberías.
- Separador de grasas.
- Caldera de gasoil.
- Depósito de gasoil.
- Limpiadora de alta presión.
- Lavadora de bidones.
- Bombas de trasiego.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 13 de marzo de 2023. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

